

DECLARACIÓN

El Colegio de Ingenieros Técnicos (OET-Ordem dos Engenheiros Técnicos), asociación de derecho público que representa a quienes ostentan el primer ciclo de ingeniería, creada por la ley nº 152/2015, de 17 de setiembre, que denomina a la antigua OET y procede a la modificación de sus estatutos, certifica que:

NOME DO MEMBRO

se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, y está autorizado para usar el Títul o Profesional de Ingeniero Técnico, en los términos del nº 1 del art. 1º conjugado con el apartado a) del art. 2º a sur Estatutos, aprobados por la Ley nº 47/2011, de 27 de junio, se encuentra inscrito en este Colegio, or el nº de miembro efectivo **NUMERO**, formando así parte del Colegio de Ingeniería **ESPECIALIDADF**, y estando habilitado para practicar los actos de ingeniería correspondientes.

La OET es la Asociación pública creada por la ley nº 152/2015, de 17 de seuembre, con competencias para regular en Portugal el ejercicio de la profesión, en los términos de sus Estat nos, en relación a los ingenieros técnicos, ejercer jurisdicción disciplinaria y conceder el título profesional.

En Portugal, los miembros efectivos de la OET, en los términos de la Le y nº 31/2009, de 3 de julio, que revoca el Decreto nº 73/73, de 28 de febrero, del Decreto nº 1379/2009 de 30 de octubre, y demás legislaciones y reglamentos, en el ámbito de su especialidad, están habilitacos a practicar los actos de ingeniería correspondientes.

La OET está considerada como la autoridad competente, en les términos del Decreto nº 325/2000, en la redacción dada por el decreto nº 41/2008, de 11 de proceso, que aprueba la lista de las profesiones reglamentadas, así como las autoridades competentes al arapero del Decreto Ley nº 289/91, de 10 de agosto, con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley nº 3/6/99, de 13 de octubre, que transpone al orden jurídico interno portugués la Directriz del Conse o nº 8 /48/CEE, de 21 de diciembre de 1988, relativa a un sistema general de reconocimiento de los títulos de ense anza superior que otorgan formaciones profesionales con una duración mínima de tres años, conjuntamente con la ley nº 9/2009, de 4 de marzo, que transpone al orden jurídico la Directriz nº 2005/36/CE, de la Parlamento y del Consejo, de 7 de septiembre, relativa al reconocimiento de las calificaciones profesion al s.

Esta declaración, además de la firma concentra a viñeta numerada, y está destinada exclusivamente a ser exhibida a efectos de reconocimiento pro esio al fuera de Portugal.

La lista de los actos profesionales que el miembro está capacitado para practicar se presenta en las páginas siguientes.



Documento impresso a partir da INTERNET em 2024-04-26 04:59:05, sendo válido por 6 (seis) meses. | Emissão:

Modelo: M173 | Nº Registo: E-99999/2024

As entidades licenciadoras (Câmaras Municipais, IMPIC, ANACOM, DGEG e outras) podem, a todo o momento, aceder ao site da OET em https://www.oet.pt para a verificação da qualidade de membro da OET e a autenticidade da declaração, introduzindo o código de autenticidade ou utilizando uma aplicação que leia o QR Code apresentado no canto superior direito desta declaração.

Conselho Directivo Nacional

OET - Ordem dos Engenheiros Técnicos

Secção Regional dos Açores